

AÑO CIII, TOMO I

SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

MIÉRCOLES 30 DE DICIEMBRE DE 2020

EDICIÓN EXTRAORDINARIA

PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA

07 PAGINAS



PLAN DE **San Luis**

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO

Las leyes y demás disposiciones son de observancia obligatoria por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

2020, "Año de la Cultura para la Erradicación del Trabajo Infantil".

INDICE

Poder Legislativo del Estado

Decreto 0985.- Valores de Suelo Urbano y Rustico, así como de Construcción, del Ayuntamiento de Aquismón, S.L.P., Ejercicio Fiscal 2021.



Responsable: PERFECTO AMEZQUITA No.101 2° PISO
FRACC. TANGAMANGA CP 78269
SAN LUIS POTOSI, S.L.P.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Directora: VERSIÓN PÚBLICA GRATUITA

MA. DEL PILAR DELGADILLO SILVA



Directorio

Juan Manuel Carreras López

Gobernador Constitucional del Estado
de San Luis Potosí

Alejandro Leal Tovías

Secretario General de Gobierno

Ma. del Pilar Delgadillo Silva

Directora del Periódico Oficial del Gobierno del Estado
“Plan de San Luis”

STAFF

Miguel Romero Ruiz Esparza

Subdirector

Jorge Luis Pérez Ávila

Subdirector

Miguel Ángel Martínez Camacho

Jefe de Diseño y Edición

Para cualquier publicación oficial es necesario presentar oficio de solicitud para su autorización dirigido a la Secretaría General de Gobierno, original del documento, disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO imagen, NI PDF**)

Para publicaciones de Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc., realizar el pago de Derechos en las Cajas Recaudadoras de la Secretaría de Finanzas y acompañar en original y copia fotostática, recibo de pago y documento a publicar y en caso de balances acompañar con disco compacto (formato Word o Excel para windows, **NO imagen, NI PDF**).

Avisos Judiciales, Convocatorias, Balances, etc. son considerados Ediciones Ordinarias.

Los días Martes y Jueves, publicación de licitaciones, presentando documentación con dos días hábiles de anticipación.

La recepción de los documentos a publicar será en esta Dirección de Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00 horas.

NOTA: Los documentos a publicar deberán presentarse con la debida anticipación.

*** El número de edicto y las fechas que aparecen al pie del mismo, son únicamente para control interno de esta Dirección del Periódico Oficial del Gobierno del Estado “Plan de San Luis”, debiéndose por lo tanto tomar como fecha oficial la publicada tanto en la portada del Periódico como en los encabezados de cada página.**

Este medio informativo aparece ordinariamente los días Lunes, Miércoles, Viernes y extraordinariamente cuando así se requiera.

Con el fin de otorgarle un mejor servicio, sugerimos revisar sus publicaciones el día que corresponda a cada una de ellas y de ser necesaria alguna corrección, solicitarla el mismo día de publicación.

Poder Legislativo del Estado

Juan Manuel Carreras López, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

DECRETO 0985

La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, **Decreta**

ÚNICO. Al **municipio de Aquismón** se le fijan los valores de suelo urbano y rústico, así como de construcción, para el ejercicio fiscal 2021, que se ubican en la parte correspondiente de este Decreto.

AQUISMÓN VALORES UNITARIOS DE SUELO URBANO MUNICIPIO AQUISMÓN, S.L.P., 2021

**MUNICIPIO 03 AQUISMÓN
LOCALIDAD 01 AQUISMÓN**

SECTOR 01

NORTE:

Con calles Oralia G de Sánchez y camino hondo con unidad deportiva y predios semi-urbanos de Jesús guerrero Hernández y Horacio Lucero Medina

NOROESTE:

Con calle Juárez, carretera San Pedro de las Anonas y predios rústicos de Juan Barrios Campean denominado plan de hormigas

NORESTE:

Con el Colegio de Bachilleres y predio del ayuntamiento de Aquismón, S.L.P.

SUR:

Con calle Oralia G. y avenida secundaria

SUROESTE:

Con calle Tepeyac

OESTE:

Ejido Tampate

ESTE:

Predio rústico de Juan Morales Enríquez

Valor Máximo: **\$60.00**
Valor Mínimo: **\$40.00**

SECTOR 02

NORTE:

Con calle Oralia G de Sánchez y Avenida Secundaria

NOROESTE:

Con calle Juárez y Tepeyac (Antiguo camino a Tamapatz)

NORESTE:

Con prolongación de calle Jesús García y predios urbanos de Felicitas González Huerta, Cesáreo Gómez Lucero y María Lidia Guerrero Echevarría

SUR:

Con calle Manuel Orendain

SUROESTE:

Con Ejido Tampate

SURESTE:

Con calle Vicente Guerrero y predio rústico de José Blanco Enríquez

OESTE:

Con Ejido Tampate

ESTE:

Con salida a crucero (Marcelino Zamarrón) y predio rústico de José Blanco Enríquez

Valor Máximo: \$ 240.00

Valor Mínimo: \$ 40.00

SECTOR 03**NORTE:**

Con calle Manuel Orendai Morales

NOROESTE:

Con calle Pompeyo Echeverría y Ejido Tampate

NORESTE:

Con predio rústico de José Blanco Enríquez

SUR:

Con carretera a Tamcuime

SUROESTE:

Con predio urbano de Néstor Enríquez Ponce y antiguo camino a Tamcuime

SURESTE:

Con callejón González y predio rústico de Fortina Figueroa Murguía

OESTE:

Con Ejido Tampate

ESTE:

Con predio semiurbano de Cirilo Enríquez y Noé Lara Enríquez

**VALORES DE SUELO RÚSTICO
MUNICIPIO DE AQUISMÓN, S.L.P., 2021**

NUM	NO. MPIO	REGION	USO	DESCRIPCIÓN TIPO DEL USO DE PREDIO RÚSTICO	VALOR/HA.
1	3	1	100	Agricultura	\$ 4,320.00
2	3	1	110	Agricultura de riego	\$ 8,072.00
3	3	1	112	Riego bombeo cultivo anual	\$ 4,844.00

4	3	1	120	Agricultura temporal	\$	2,422.00
5	3	1	121	Temporal cultivo anual	\$	2,160.00
6	3	1	122	Cultivo semip. En cultivo	\$	2,732.00
7	3	1	123	Temporal cultivo semip. En explotación	\$	3,726.00
8	3	1	127	Temporal fruticultivo en decadencia	\$	1,988.00
9	3	1	210	Pecuario riego	\$	1,302.00
10	3	1	220	Pecuario temporal	\$	1,495.00
11	3	1	221	Pasto cultivado temporal	\$	1,944.00
12	3	1	230	Agostadero natural	\$	1,296.00
13	3	1	231	2/4 ha. X unidad animal	\$	1,070.00
14	3	1	232	4/8 ha. X unidad animal	\$	864.00
15	3	1	233	8/16 ha. X unidad animal	\$	1,614.00
16	3	1	234	16/32 ha. X unidad animal	\$	1,288.00
17	3	1	235	32/64 ha. X unidad animal	\$	968.00
18	3	1	236	Agostadero cerril	\$	644.00
19	3	1	310	Forestal no comercial	\$	1,302.00
20	3	1	322	Forestal comercial en decadencia	\$	1,490.00
21	3	1	323	Otros usos	\$	4,600.00
22	3	2	400	Uso especial	\$	5,750.00
23	3	2	100	Agricultura	\$	4,320.00
24	3	2	110	Agricultura de riego	\$	8,072.00
25	3	2	112	Riego bombeo cultivo anual	\$	4,844.00
26	3	2	120	Agricultura temporal	\$	2,422.00
27	3	2	121	Temporal cultivo anual	\$	2,160.00
28	3	2	122	Cultivo semip. En cultivo	\$	2,732.00
29	3	2	123	Temporal semip. En explotación	\$	3,726.00
30	3	2	127	Temporal fruticultivo en decadencia	\$	1,988.00
31	3	2	210	Pecuario riego	\$	1,302.00
32	3	2	220	Pecuario temporal	\$	1,495.00
33	3	2	221	Pasto cultivado temporal	\$	1,944.00
34	3	2	230	Agostadero natural	\$	1,296.00
35	3	2	231	2/4 ha. X unidad animal	\$	1,070.00
36	3	2	232	4/8 ha. X unidad animal	\$	864.00
37	3	2	233	8/16 ha. X unidad animal	\$	1,614.00
39	3	2	234	16/32 ha. X unidad animal	\$	1,288.00
38	3	2	235	32/64 ha. X unidad animal	\$	968.00
40	3	2	236	Agostadero cerril	\$	644.00
41	3	2	310	Forestal no comercial	\$	1,302.00
42	3	2	322	Forestal comercial en decadencia	\$	1,490.00
43	3	2	323	Otros usos	\$	4,600.00
44	3	2	400	Uso especial	\$	5,750.00

**VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN
MUNICIPIO DE AQUISMÓN S.L.P.
2021**

TIPO	USO	CALIDAD	CLASIFICACIÓN	VALOR POR M2
REGIONAL	HABITACIONAL Y COMERCIAL	RUDIMENTARIO O PROVISIONAL	1	\$ 345.00
ESPECIAL	INDUSTRIAL	SIMPLE O BODEGA	2	\$ 460.00
		COMÚN O BODEGA	3	\$ 632.00
		NAVE LIGERA	4	\$ 805.00
		NAVE PESADA	5	\$ 1,265.00
		NAVE TIENDA DEPARTAMENTAL	6	\$ 1,725.00
		ESPECIAL	7	\$ 2,300.00
ANTIGUO	HABITACIONAL Y COMERCIAL	ECONOMICO	8	\$ 920.00
			9	\$ 1,035.00
		MEDIO	10	\$ 1,150.00
			11	\$ 1,495.00
		BUENO	12	\$ 1,955.00
			13	\$ 2,875.00
SUPERIOR	14	\$ 3,335.00		
MODERNO	HABITACIONAL Y COMERCIAL	CORRIENTE	15	\$ 1,115.00
		ECONÓMICO	16	\$ 2,200.00
		MEDIO	17	\$ 1,265.00
		BUENO	18	\$ 2,530.00
		SUPERIOR	19	\$ 3,220.00
		SUPERIOR DE LUJO	20	\$ 4,140.00
		ESPECIAL DE LUJO	21	\$ 6,325.00
MODERNO	EDIFICIO HASTA 4 NIVELES	ECONOMICO	22	\$ 1,265.00
		MEDIO	23	\$ 1,725.00
		BUENO	24	\$ 2,530.00
MODERNO	EDIFICIO MAS DE 4 NIVELES	ECONOMICO	25	\$ 1,610.00
		MEDIO	26	\$ 2,530.00
		BUENO	27	\$ 3,220.00
		DE LUJO	28	\$ 4,025.00

TRANSITORIOS

PRIMERO. Este Decreto entrará vigor el uno de enero de dos mil veintiuno, previa su publicación en el Periódico Oficial del Estado "Plan de San Luis", y hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a este Decreto.

TERCERO. Se obliga al Ayuntamiento de Aquismón, fijar en algún lugar visible los valores de suelo urbano y rústico, así como de construcción para el ejercicio fiscal 2021 de esa demarcación.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón de sesiones "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, en Sesión Ordinaria por video conferencia, el tres de diciembre del dos mil veinte.

Honorable Congreso del Estado. Por la Directiva. Presidenta: Diputada Vianey Montes Colunga; Primera Secretaria: Diputada Laura Patricia Silva Celis; Segunda Secretaria: Diputada Rosa Zúñiga Luna. (Rúbricas)

Por tanto, mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

D A D O en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, el día ocho del mes de diciembre del año dos mil veinte.

El Gobernador Constitucional del Estado

Juan Manuel Carreras López
(Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno

Alejandro Leal Tovías
(Rúbrica)